



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0022-2025-R-UNE

Chosica, 10 de enero del 2025

VISTO el Oficio N° 0011-2025-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre del 2021, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de garantizar su funcionamiento ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que el referido cuerpo normativo señala, entre otros, lo siguiente:

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

(...)

- d. **Grupo de Comando:** Es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la organización de la entidad para la Continuidad Operativa

6.1.1 Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

(...)

- d. Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

(...)

6.1.3 Grupo de Comando

Corresponde al grupo de comando realizar lo siguiente:

- a. Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
- b. Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- c. Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documental, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- d. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
- e. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
- f. Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad.
- g. Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
- h. Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
- i. Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
- j. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
- k. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas - plan de continuidad operativa.
- l. Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0022-2025-R-UNE

Chosica, 10 de enero del 2025

Que, mediante Resolución N° 0021-2025-R-UNE, se designa a la Dirección General de Administración como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rectorado la propuesta para la conformación del Grupo de Comando de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, propuesto por la Dirección General de Administración, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presidenta

- Directora General de Administración

Miembros:

- Encargado de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Investigación
- Directora de Bienestar Universitario
- Jefe de la Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógicos
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Director de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefa de la Unidad de Abastecimiento

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el grupo conformado llevará a cabo sus funciones en cumplimiento de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes lo dispuesto en la presente resolución, a fin de que realicen las acciones complementarias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

